

DECRETO 756 DE 2024

(junio 18)

D.O. 52.791, junio 18 de 2024

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.3, 2.2.5.4.7 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 6 de junio de 2024, la doctora SORAYA STELLA CARO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39786501 de Bogotá, presentó renuncia al empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar al doctor CAMILO RIVERA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79954386 de Bogotá, quien actualmente desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de las funciones del empleo de Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora SORAYA STELLA CARO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39786501 de Bogotá, al empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2º. Encargo. Encargar a partir de la fecha al doctor CAMILO RIVERA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79954386 de Bogotá, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en las funciones del empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su empleo actual.

Artículo 3º. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores SORAYA STELLA CARO VARGAS y CAMILO RIVERA PÉREZ.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de junio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Carlos Reyes Hernández.